CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que en el proceso EJECUTIVO de la referencia, el pagador que fuera oficiado con la medida cautelar solicitada por la parte demandante, solicitando certificar la cuenta de destino del despacho para realizar transferencia bancaria.13 de abril de 2023.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de abril del año dos mi veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 198

Radicado No. 2017-00457

Vista la solicitud que realiza el representante legal de la entidad que fuera oficiada con la medida cautelar deprecada por la parte demandante, se indicará que la misma corresponde a la cuenta No. 170012033001, DEPÓSITO CLASE 1 (ejecutivo de alimentos), y con destino al proceso 17001311000120170045700, respecto del empleado OSCAR EDUARDO GUZMAN HERRERA.

Se le advierte que el incumplimiento de lo aquí ordenado, lo hace solidariamente responsable de las sumas que indebidamente deje de descontar, teniendo en cuenta que en su solicitud manifiesta conocer el contenido del oficio 67 de fecha 9 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

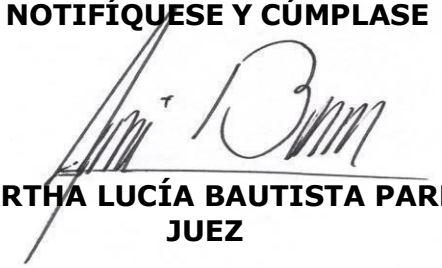

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ